

Universidad Nacional

de EXP-UNC: 11580/2008 córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 0 9 DIC 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Dr. Jorge Asef Zarzur solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes, en razón de haber sido designado en un cargo del Ministerio de Salud Pública de la Nación, como Director Ejecutivo del Programa para la Producción Pública de Medicamentos, Vacunas y Productos Médicos y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Jorge Asef Zarzur (legajo 22866) se desempeña en el Laboratorio de Hemoderivados en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva y solicita licencia por razones particulares desde el día 13 de setiembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008 y su designación interina en el cargo vence el día 31 de diciembre de 2008 tal como se estipula en la Resolución Rectoral Nº 325/08;

Que esta licencia se encuadra en las disposiciones del Decreto Nº 3413/79, artículo 13 apartado II, inc. b), capítulo IV;

Que por tratarse de un cargo docente, rigen las disposiciones de la Ley 22140 y su Decreto Reglamentario mencionado en el párrafo anterior;

Que el pedido esta avalado por la Directora Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados (fs. 7) y del señor Vicerrector de esta Universidad;

Que la Dirección General de Personal, en su informe aconseja que la licencia se otorgue por razones particulares, tal como lo pide el Dr. Zarzur y que quede supeditada a su modificación por cargo de mayor jerarquía una vez que se certifique tal circunstancia por parte del peticionario, si se produce antes del 31 de diciembre de 2008 o en la medida que se renueve su designación interina y que se agregue la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nº 41416,

////

1



Universidad Nacional

2

de EXP-UNC: 11580/2008 óvdoba

////

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO_1 .- Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares en el Laboratorio de Hemoderivados, al Dr. Jorge Asef Zarzur (legajo 22866), quien revista en un cargo interino de Profesor Titular con dedicación exclusiva a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2008, justificándole de igual forma las inasistencias incurridas desde el 13 de setiembre de 2008 hasta el día de ayer, todo con cargo a lo dispuesto por el Decreto 3413/79, artículo 13, apartado II, inc. b), capítulo IV.

ARTÍCULO 2 .- El Dr. Jorge Asef Zarzur deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ordenanza H.C.S. Nº 12/85 (T.O. 1990).

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal -.

gc (K

> Mgter. JHON BORET SECRETARIO GENERAL UNIVERSIBAD NASCINAL DE GÓFJOBA

Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO VICERRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 3737